



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E15-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. CAEV-FISE-2017-E15-INV** RELATIVA A LA **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**, EN LA LOCALIDAD DE **SABANETA**, MUNICIPIO **COXQUIHUI, VER.**

FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **No. CAEV-FISE-2017-E15-INV** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 54 DE SU REGLAMENTO** Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

1.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II, 51** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL **ARTÍCULO 61** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2017**.

2.- QUE EL DÍA **13 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 16:30 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **GONZÁLEZ SÁNCHEZ LORENZO**; Y 2) **PROYECTOS E IMPACTOS DPP, S.A. DE C.V.**

3.- LAS PERSONAS MORALES **VALLEDOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y MAQUINARIA Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, NO SE PRESENTARON NI ENVIARON PROPOSICIÓN ALGUNA.

4.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **PROYECTOS E IMPACTOS DPP, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$3'141,227.39**; Y 2) **GONZÁLEZ SÁNCHEZ LORENZO**, CON UN IMPORTE DE **\$3'346,567.07**

5.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA MORAL **PROYECTOS E IMPACTOS DPP, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

DOCUMENTO No. 7 ESTADOS FINANCIEROS (PROPOSICIÓN TÉCNICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE **ANEXO**:

- DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y A LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016 MISMOS QUE FUERON COMPARADOS CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR SU DESPACHO EXTERNO, ASI COMO AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2017, NO CUMPLEN CON EL CAPITAL DE TRABAJO TODA VEZ QUE DA UN RESULTADO NEGATIVO, POR LO CUAL NO ES APTA PARA AFRONTAR LOS COMPROMISOS FINANCIEROS QUE CONLLEVA ESTA OBRA.

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE **ANEXO**:



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E15-INV

- ANEXO No. 13.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS AL CONSIDERAR ERRÓNEAMENTE EN SU ESTUDIO EL PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA DEL 2% INCUMPLIENDO CON LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

“EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: “El Impuesto sobre las Nóminas del 2% (considerando que el porcentaje fue modificado al 3% mediante decreto No. 596 publicado en gaceta oficial el 20 de octubre de 2015), NO debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado”; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”
- ADEMÁS DE OMITIR LOS DOS LETREROS INFORMATIVOS DE OBRA TAL Y COMO LE FUERON REQUERIDOS EN EL PUNTO UNO DEL DOCUMENTO TRECE, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.
- ANEXO No. 13.4 CARGO POR UTILIDAD AL CONSIDERAR EN SU ESTUDIO UN PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DE **28%**, OBTENIENDO UNA UTILIDAD DE **11.00%**, MISMO QUE APLICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL ES DEL **30%**, RESULTÁNDOLE UNA UTILIDAD DE **11.37%**, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.
- ANEXO No. 13.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CON CLAVE **S/C 1080 05 EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, CUALQUIER EN MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN AGUA DE 4.01 A 7.00 M. DE PROFUNDIDAD**, INTEGRA EN EL RUBRO DE EQUIPO UNA RETROEXCAVADORA 416D, DE 78 HP, CAPACIDAD 6.9 TON, MISMA QUE NO LE ES REQUERIDA, TODA VEZ QUE LOS TRABAJOS SE TIENEN QUE EJECUTAR A MANO, INCUMPLIENDO CON LA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR QUE LE FUÉ PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, LO QUE MOTIVA QUE EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.
 - EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CON CLAVE **1010 02 EXCAVACION A MANO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD.**, INTEGRA EN EL RUBRO DE EQUIPO UNA RETROEXCAVADORA 416D, DE 78 HP, CAPACIDAD 6.9 TON, MISMA QUE NO LE ES REQUERIDA, TODA VEZ QUE LOS TRABAJOS SE TIENEN QUE EJECUTAR A MANO, INCUMPLIENDO CON LA ESPECIFICACIÓN GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EDITADAS EN 2016 QUE LE FUERON PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE, LO QUE MOTIVA QUE EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E15-INV

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE) Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO, AL INCUMPLIR CON ALGUNOS DE LOS INDIRECTOS, UTILIDAD Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; Y FRACCIÓN VII CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ÉSTA **SE DESECHA**.

B).- LA PERSONA FÍSICA GONZÁLEZ SÁNCHEZ LORENZO, PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE MANO DE OBRA. (PROPOSICIÓN ECONOMICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:

- **ANEXO 11.3.1 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL,** EL LICITANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE MANO DE OBRA, OMITIÓ REFLEJAR LAS PRESTACIONES DE IMSS E INFONAVIT, POR LO CUAL LA CONVOCANTE NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VALIDAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN SU CATÁLOGO DE MANO DE OBRA.

DOCUMENTO No. 12 ESCRITO PARA OFERTAS, EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:

- **ANEXO No. 12.B CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA,** AL OMITIR CONSIDERAR EL SIGUIENTE CONCEPTO DE TRABAJO:

PARTIDA			
04 ELECTRIFICACION EN BAJA TENSION			
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
31A	TUBO CONDUIT DE PVC T/PESADO DE 50 MM.DIAM.	METRO	60.00

POR LO ANTERIOR, EL ANEXO No. 4 EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL ANEXO No. 14 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, NO CONSIDERA EL CONCEPTO, LA CANTIDAD Y EL IMPORTE DEL CONCEPTO.

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (PROPOSICIÓN ECONOMICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E15-INV

- ANEXO No. 13.4 CARGO POR UTILIDAD AL CONSIDERAR EN SU ESTUDIO UN PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE **33%**, OBTENIENDO UNA UTILIDAD DE **10.00%**, MISMO QUE APLICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL ES DEL **30%**, RESULTÁNDOLE UNA UTILIDAD DEL **9.50%**, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.
- ANEXO No. 13.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - EL LICITANTE APLICA LOS CARGOS ADICIONALES A LA SUMATORIA DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD CONTRAPONIÉNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO PÁRRAFO SEGUNDO, EN EL CUAL SE LE INDICA QUE DICHO CARGO SE DEBE APLICAR AL COSTO DIRECTO, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO DE SOBRE COSTO NO ESTÉ ANALIZADO CORRECTAMENTE.

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE) Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO, AL INCUMPLIR CON EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CARGO POR UTILIDAD Y ESTUDIO DE SOBRE COSTO.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; FRACCIÓN IX CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O VARIOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O QUE ÉSTOS ESTÉN INCOMPLETOS; FRACCIÓN X CUANDO EL LICITANTE, EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS, OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS; SEÑALADOS EN EL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ÉSTA **SE DESECHA**.

6.- QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES 1) PROYECTOS E IMPACTOS DPP, S.A. DE C.V. Y 2) GONZÁLEZ SÁNCHEZ LORENZO, NO CUMPLEN SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PRECIOS NO ACEPTABLES PARA ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE DETERMINA DESECHAR LAS PROPOSICIONES Y SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-FISE-2017-E15-INV.

7.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. RICARDO RIVAS VÁSQUEZ, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ARQ ANDRÉS CUEVAS MELO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ARQ. JUAN GERARDO ROJAS VELA, JEFE DEL



FALLO DE LA LICITACIÓN N° CAEV-FISE-2017-E15-INV

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS E ING. ADRIAN GUILLERMO CÁRDENAS CARRILLO JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

8.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.caev.gob.mx Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRAYER, www.comprayer.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PAGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

9.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"